

EL CONCISO.

JUEVES 3 DE MARZO DE 1814.

*Año 7.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía,
y 3.º de la Constitucion política de la monarquía española.*

CORTES.

Dia 2. = Leida el acta reclamó el Sr. *Quartero*, se insertase en ella la exposicion del regim. de inf. de España (no del Rey como ayer se dixo). = Así se acordó. = Se dió cuenta de la comis. de las Cortes que, segun reglamento, habia de acompañar y despedir á la Regencia.

Se leyó un voto particular del Sr. *Casaprin* contrario á lo resuelto ayer acerca de que no se pase á informe del gobierno la parte aun no discutida del proyecto sobre infractores de la Constitucion. = Los ayunt. de Cartagena y Ceuta, la diput. prov. de Leon, el gobernador de Toro, la oficialidad del regim. de inf. de Iberia y otras corporaciones felicitan á las Cortes por su reunion en Madrid. = Oido con agrado; mencion en el diario de Cortes. = Las diput. prov. de Burgos y Extremadura felicitan al Congreso por su sabio decreto de 2 de febrero. = Insertense en el diario de Cortes, con expresion del agrado con que se han oido.

A la comis. de infracciones de Constitucion las quejas sobre infraccion de ella: primera del presbítero D. Genaro Lorenzo contra el alcalde 1.º constitucional de Villanueva de las Torres: segunda del Padre Torres, regular, contra el gobernador de Nicaragua: tercera de la diput. prov. de Salamanca contra el ayunt. del Castañar, y quarta de la diput. prov. de Guatemala contra el gobierno de ella por haber impedido que se instalase la diput., de que acompaña documento, consultando al mismo tiempo si con cierto número de individuos podia instalarse la diput. = Se encargó á la comis. el pronto despacho de esta reclamacion.

La comis. de Legisl. acerca de las indicaciones del Sr. *Ollér* (Conc. ant.), opina; que así los jueces que componen actualmente el tribunal de Cortes con el fiscal, como los 30 individuos que se nombraron para sortear de ellos los jueces del mismo, deben renovarse dentro de los primeros 6 días; y que en su consecuencia, nombrados que sean los nuevos jueces, cesen en el conocimiento de las causas pendientes los anteriormente nombrados. = Aprobado.

Habiéndose manifestado en la discusión del anterior dictamen que todas la comis. y cargos de las Cortes habían cesado al concluir la primera Legislatura, presentó el Sr. *Andueza* la siguiente idea, que declarada indicación, se admitió á discusión, y después reiteró su autor "que los individuos que fuesen nombrados para proponer los medios de poner en ejecución la contribución directa en Ultramar, presenten á la mayor brevedad sus trabajos.

La comis. milit. acerca de la indicación del Sr. *Albillos* para que se recomendase á la Regencia que se active la conclusión de la causa del general Areizaga, que se le sigue con motivo de la pérdida de la batalla de Ocaña, opina; que así se haga, y que sea extensivo á las de igual clase ahora y en adelante, proponiendo al Congreso la Regencia los medios que no esten en sus facultades para vencer los obstáculos que se le presenten. = Aprobado.

Sr. *Dolarea*: presentó una idea, que después de refundida por el mismo, pasó á la comis. milit.: "que las Cortes fijen el término para la conclusión de esta causa y demás de su clase, mandando se nombre el consejo de guerra para que las termine definitivamente." = Sr. *Lopez de la Plata*: pidió se diese cuenta de la reclamación de D. Agustín Zavala sobre infracción de Constitución. = Sr. *Secretario Aldecoa*: se dará cuenta quanto antes.

La comis. de Legislac. acerca de la representación del conde de Altamira para que se le conceda un año de espera para el pago de sus acreedores, opina; que se le conceda. = Sr. *Martinez de la Rosa*: el asunto es de mucha entidad, pues versa sobre el derecho de propiedad tan solemnemente reconocido en la Constitución, y que ni el brazo del rey, ni el de

las Cortes puede alcanzar á su dispensa. = Se mandó quedase sobre la mesa, y se señalará dia para la discusion.

Anunciada la Regencia por los vivas y aclamaciones del pueblo; que la acompañó desde el palacio, fué recibida por la comis. de las Cortes; é introducida en el salon de estas tomó asiento en el sitio señalado por el reglamento, con el Sr. *Presidente de las Cortes* en medio. = En seguida el Sr. *Cardenal de Borbon, presidente de la Regencia* pronunció un breve discurso en que manifestó el placer que tenia en felicitar á las Cortes por su instalacion y en ver acercarse el dia en que nuestro amado monarca el Sr. D. Fernando VII ocupase el sollo, dexando de este modo satisfechos los votos de la Nacion española; y para que estos en todo se cumpliesen reiteró que la Regencia seguiria cumpliendo como habia jurado la Constitucion y las leyes, que se habian puesto á su cuidado. = Sr. *Presidente de las Cortes*: aseguró que estas contribuirían de la misma manera á la felicidad de la nacion, y que se congratulaban de tener al frente del Gobierno personas tan adictas á la Constitucion y á nuestro monarca; felicitandose de la union que reynaba entre los dos poderes, cuya buena armonía es tan esencial para la prosperidad del pueblo español. = Se retiró la Regencia con el mismo acompañamiento y en medio de los mayores vivas y aclamaciones.

Sr. *Rengifo*: en un discurso de cerca de media hora se quejó de la injusticia que en su concepto, se habia hecho al Sr. Gallego, intendente, que fué de Avila; y al Sr. Toledo, contador de idem; inculpó á la secretaría del despacho de hacienda por la parte que en este expediente habia tenido y concluyó con las 3 ideas que se declararon proposiciones y primera su lectura: se reducen primera: que las Cortes declaren que han visto con extrañeza desobedecido los decretos de 14 de nov. y 21 de set. sobre empleados: segunda, que sean re- puestas Gallego y Toledo, y demas empleados nombrados por el gobierno legítimo: tercera, que se exija la responsabilidad al gefe político de Avila por sus atropellamientos en orden á estos empleados.

Por Guerra se avisa que el 18 de febrero capitularon en *Martorell* las guarniciones francesas de *Lerida, Mequinenza y Monzon*, quedando prisioneras de guerra. = Enteradas.

Se discutirá mañana el dictámen reformado por la comis. de Legislac. sobre las causas incoadas en los tribunales baxo el gobierno del intruso. = Esta noche á las siete habrá sesion extraordinaria para el nombramiento y sorteo de los individuos del *tribunal de Cortes*.

Sesion extraordinaria por la noche:

Abierta la sesion , se leyeron por uno de los Sres. Secretarios los art. del reglamento desde el 57 al 66 inclusive, que tratan de la formacion del tribunal de Cortes. En seguida se procedió á la eleccion de 30 individuos para sacar por suerte los 10 que han de componer las dos salas del expresado tribunal. Salieron electos : 1.º El Sr. *Larrumbide* por 62 votos: 2.º el Sr. *Gomez* por 66 : 3.º el Sr. *Moyano* por 65 : 4.º el Sr. *Arias Prada* por 67 : 5.º el Sr. *Campomanes* por 60 : 6.º el Sr. *Dolarea* por 60 : 7.º el Sr. *Diez* (D. Gerónimo) por 60 : 8.º el Sr. *Mozo-Rosales* por 69. = Se levantó la sesion.

Instruccion dada por S. M. el Sr. D. Fernando VII á D. José Palafox y Melci.

La copia que se os entrega de la instruccion dada al duque de S. Carlos os manifestará con claridad su comision , á cuyo feliz éxito debereis contribuir , obrando de acuerdo con dicho duque en todo aquello en que necesite vuestra asistencia , sin separaros en cosa alguna de su dictámen , como que lo requiere la unidad que debe haber en el asunto de que se trata , y ser el expresado duque el que se halla autorizado por mí. Posteriormente á su salida de aquí han acaecido algunas novedades favorables en la preparacion de la execucion del tratado , que se hallan en la apuntacion siguiente, dada el 18 de diciembre por el plenipotenciario conde de Laforest. = "Téngase presente que inmediatamente despues de la ratificacion pueden darse órdenes por la Regencia para una suspension general de hostilidades , y que los Sres. mariscales comandantes en gefe de los exércitos del emperador accederán por su parte á ella. La humanidad exíge que se evite de una y otra parte todo derramamiento inútil de sangre. = Hágase saber que el emperador , queriendo facilitar la pron-

ta execucion del tratado , ha elegido al Sr. mariscal duque de la Albufera por su comisario en los términos del artículo VII. El Sr. mariscal ha recibido los plenos poderes necesarios de S. M. , á fin de que así que se verifique la ratificación por la Regencia , se concluya una convencion militar relativa á la evaquacion de las plazas , tal qual ha sido estipulada en el tratado con el comisario que pueda desde luego enviarsele por el gobierno español. = Téngase entendido tambien que la devolucion de prisioneros no experimentará ningun retardo , y que dependerá únicamente del gobierno español en acelerarla ; en la inteligencia de que el Sr. mariscal duque de la Albufera se halla tambien encargado de estipular en la convencion militar , que los generales y oficiales podrán restituirse en posta á su pais ; y que los soldados serán entregados en la frontera ácia Bayona y Perpiñan á medida que vayan llegando á ella." = En consecuencia de esta apuntacion la Regencia habrá dado sus órdenes para la suspension de las hostilidades , y habrá nombrado comisario de su confianza para realizar por su parte el contenido de ella. Valencey á 23 de diciembre de 1813. = Firmado = Fernando. = A D. José Palafox. = *Es copia conforme.* = José Luyando.

Carta de S. M. á la Regencia del Reyno, entregada por D. José Palafox y Melci.

Persuadido de que la Regencia se habrá penetrado de las circunstancias que me han determinado á enviar al duque de S. Carlos , y de que dicho duque regresará conforme á mis ardientes deseos sin perder instante con la ratificación del tratado , continuando en dar al zelo y amor de la Regencia á mi real Persona señales de mi confianza , la envio la apuntacion que sobre la execucion del tratado me ha comunicado el conde de Laforest con D. José de Palafox y Melci , teniente general de mis reales exércitos , comendador de Montanchuelos en la órden de Calatrava , de cuya fidelidad y prudencia estoy completamente satisfecho. Al mismo tiempo le he hecho entregar copia á la letra del tratado que he confiado al duque de S. Carlos , á fin de que en caso que el expresado duque por

alguna imprevista casualidad no hubiese llegado á esa corte, ni podido informar á la Regencia de su comision, haga sus veces en quanto pudiese ocurrir relativo á dicho tratado, sus efectos y consecuencias, como tambien para que si el duque de S. Carlos, cumplida su comision, hubiese regresado ó regresase, se quede el referido Palafox en esa corte, á fin de que la Regencia tenga en él un conducto seguro por donde pueda comunicarme quanto fuese conducente á mi real servicio. En Valencey á 23 de diciembre de 1813. = Fernando. = A la Regencia de España. = *Es copia conforme.* = José Lu-yando.

Benicarló 14 de feb. Tortosa, Peñíscola y Murviedro estarían en nuestro poder si la ocasion no se hubiera malogrado. Un edecan de Suchet formó el ardid de valerse de órdenes de su general para Robert mandándole entregase dichas plazas. Entró en Tortosa: conferenció con Robert quien le insinuó podia resistir aun 4 meses; pero obedeciendo las órdenes de Suchet convino en entregarse, pidiendo 8 dias para realizarlo. Se cometió el error de condescender, y en este tiempo enviando Robert espías á Barcelona se informó de la verdad, y mandó romper el fuego que se habia interrumpido.

Valladolid 16 de feb. Esperamos á los cazadores de Ibernia y Castilla que vienen de Ciudad-Rodrigo y van al ejército: quedan en su lugar dos batallones de la division de Longa. Estan para llegar 400 prisioneros, destinados á los trabajos en Badajoz, y otros 80 zapateros de la misma clase que van al laboratorio de Oviedo.

Santander 22 de feb. El 20 fondeó aquí una frag. inglesa que salió de Falmouth el 14. Refiere su capitan que pocas horas antes de salir habian llegado periódicos de Lóndres que contenian la importante noticia de haber sido derrotado completamente el Corso; de cuyas resultas se hallaban los aliados á 5 leguas de París; y que el pueblo les habia enviado un parlamentario pidiendo no bombardeasen ni incendiasen, añadiendo que habiendo ido Augereau con 1500 hombres á socorrer á su amo, fué cortado y hecho prisionero. Media guinea dice el capitan, ofrecia por un periódico, y ya no pudo conseguirlo. (*Muy lejos está Falmouth de Lóndres; y tenemos noticias de esta capital hasta el 11.....*)

Madrid 2. — A la una del día de hoy salió de palacio la Regencia del Reyno para dirigirse en ceremonia á felicitar á las Cortes por su instalacion en la Legislatura de 1814. A pesar del mal tiempo, un numeroso concurso esperaba ya á S. A. en la plazuela, y repetidos vivas la acompañaron hasta su llegada á las Cortes. A su salida volvió de nuevo el público á manifestar sus demostraciones de satisfaccion y júbilo, aplaudiendo con continuos *viva la Regencia que por su patriotismo, zelo y buenas intenciones en bien del pueblo español se ha hecho digna de su aprecio!* Al hombre reflexivo, al oír esto, se le suscitaban multitud de ideas, inconciliables al parecer. Quando se observan tales acontecimientos; y se sabe al mismo tiempo el encono que ciertos entes han tomado contra la Regencia, no puede uno ménos de admirarse. Tiempo ha que un periodista, eco de todos los que se han opuesto á quanto bueno han hecho las célebres Cortes extraordinarias (de suspirada memoria), trompeta de quantos aman la tirania y el despotismo, y órgano de aquellos que nos habian hecho creer *ser mucho* y que el tiempo nos ha dado á conocer *ser muy poco*, pues se descubrió el telon, y se ha visto que *todos ellos* eran ojarasca, este tal periodista, decimos, eco de todo lo malo, tomó la tarabilla en octubre de machacar y machacar contra la Regencia; y por mas que observa que el público la ama, él y sus 10 ó 12 mil editores le han jurado á la Regencia tanto odio como Bonaparte; y ambos tendrán razon, porque á ambos habrá hecho mal tercio por obrar en bien de la Nacion. Estos públicos testimonios no desengañan todavia á los *diez ó doce mil*: han jurado sin duda perderla, y no cederán en sus tramas.

Los *diez ó doce mil* (y va de política de ellos), han sido tan poco diestros ó tan ignorantes en el modo de decir las cosas, que ha surtido el efecto contrario de lo que deseaban. Para atraerse á los militares, dieron en prodigarles lisonjas de tal modo que ellos mismos se avergonzaban y se avergüenzan de verse alabados por los *diez ó doce mil*. Para adular al Lord Wellington han estado ya tan machacas, elogian-dole sin ton ni son quando no venia al caso, que ha habido ingleses que pensaban suplicar á los *diez ó doce mil*, que no

citasen al Lord para nada sino en sus acciones de guerra. Pero llegan los diez ó doce mil á Madrid, y dále con *heróico pueblo* de Madrid, toma con el *heróico pueblo* de Madrid; *heróico pueblo* por arriba; *heróico pueblo* por abaxo, todo adular, adular, adular por atraer, atraer, atraer; y hoy para colmo de delirio le llama el *sapientísimo pueblo de Madrid*, expresion digna de los diez ó doce mil, y que no la diria ni aun el carbonero de la esquina que no sabrá leer. Y con tanta adulacion ¿qué sacan los diez ó doce mil? Que el pueblo de Madrid conozca que no puede ménos de ser buena una Regencia que es odiada y perseguida por los tiranos subalternos de otros tiempos, y enemigos de la Constitucion y del pueblo español en los nuestros; por eso la aplaude quando la ocasion se presenta; por eso la elogia solo quando es necesario; por eso la defiende; concluyamos con una paradoxa; "para que una cosa sea buena, basta que sea tenida por mala por los diez ó doce mil." Si sabrán estos qué cosa es paradoxa!.....

Consejo de Estado. = Hasta el 30 se admiten memoriales para la plaza de ministro del Tribunal especial de guerra y marina, vacante por muerte del marques de Someruelos.

Orden del dia 2. = Servicio de plaza, Soria: patrullas, Rey de lín.: hospital y provisiones, Dragones del Rey.

Cambios el dia 2. = Vales rs. 70 sin dinero, id. de dos sellos 73, id. = Lóndres $55\frac{1}{4}$, id. = Cádiz $4\frac{1}{2}$, idem: = Coruña 5. = Oro 1 á $1\frac{1}{2}$ por 100.

Teatros. = En el de la Cruz á las 6. *El Nazareno Sanson* y... (de órden del Gobierno, ¿quién será este gobierno?) no ponga V. *Boleras* ni *bayle inglés* (sin duda por ser quaresma); y en su lugar, *Minué* de la corte (cosa santa) con *Gabota* (¡pues! ¡todo santo!)

Aviso. Se admiten subscripciones á este periódico, para el presente mes de marzo, en las librerías de Barco, carrera de S. Gerónimo; Perez, calle de las Carretas y de Villa, plazuela de Sto Domingo: en Vitoria en la librería de Barrio; en Zaragoza en la de Sanchez; en la Coruña en la de Cardeza, y en Salamanca en la de Barco.

MADRID:

En la Imprenta que fué de Fuentenebro, calle de Jacometrezo